

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas ..... 5  
 seis ..... 10  
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas ..... 6'25  
 seis ..... 12'50  
 Número suelto..... 0'25

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

1126

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULARES

Durante los días 12 y 13 del actual, y horas de siete á nueve de los mismos, se verificarán ejercicios de tiro al blanco en el campo de tiro de esta plaza, por la fuerza del puesto de la Comandancia de la Guardia civil de esta Capital.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para general conocimiento y á fin de evitar peligros á las personas que transiten por las inmediaciones de dicho campo de tiro.

Segovia, 10 de Mayo de 1911.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

1127

El Alcalde de Cedillo de la Torre, me interesa la busca y detención del joven Melchor López de Pablo, desaparecido del domicilio paterno en aquella vecindad.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de las autoridades; las cuales practicarán las gestiones convenientes á dicho fin.

Segovia, 9 de Mayo de 1911.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

Señas del desaparecido

Elad 18 años, viste traje de sayal, boina y va indocumentado,

1128

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Inspector general de Sanidad exterior, con fecha 8 del actual, me dice lo siguiente:

“Debiendo inaugurarse en 1.º de Junio próximo, el servicio en los Sanatorios marítimos de Oza (Coruña) y Pedrosa (Santander), con arreglo á lo determinado por Real orden de 14 de Mayo de 1910, ruego á V. S. que se sirva invitar á la Diputación, Ayuntamientos y Sociedades particulares de Beneficencia que juzgue conveniente, de esa provincia, para que antes del día 20 del actual mes, soliciten de este Centro el número de plazas que deseen cubrir para niños ó niñas en el Sanatorio que á esa provincia está afecto, con el fin de que, pasada dicha fecha, pueda procederse al sorteo que determina la tercera de las disposiciones de la citada Real orden, si el número de plazas que se solicitasen fuera mayor que el que permite la capacidad de los Sanatorios.”

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las entidades citadas y á fin de que formulen la petición de referencia; advirtiéndoles que la Real orden aludida se halla inserta en el número del Boletín oficial correspondiente al día 13 de Junio del año último.

Segovia, 11 de Mayo de 1911.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

1132

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia.—Séptima inspección

Subasta

El día 26 del actual, á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Chatún, se celebrará tercera subasta de leñas gruesas

y de remaje procedentes de una limpia de árboles en el monte de la Comunidad de San Benito de Gallegos, bajo el nuevo tipo de tasación de 225 pesetas, y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Chatún.

Salamanca, 9 de Mayo de 1911.

—El Inspector General interino, Gerónimo Cid.

Ministerio de la Gobernación

Inspección General de Sanidad exterior

CIRCULAR

El incumplimiento por parte de algunos Alcaldes de esa provincia, de las Reales órdenes de 19 y 21 de Julio de 1909, referentes al servicio estadístico de mortalidad por enfermedades infecciosas y vacunación, obliga á esta Inspección General á llamar la atención de V. S., á fin de que se sirva disponer llegue á conocimiento de los mismos que no pueden en manera alguna dejar de enviar en los primeros días de los meses de Enero y Febrero de cada año, los estados semestrales, sin incurrir en responsabilidad, pues es de absoluta necesidad que se cumpla el servicio con la mayor puntualidad y exactitud, á cuyo efecto les hará V. S. saber lo siguiente:

1.º Para que no sufra retraso el envío de los datos estadísticos que se interesan, si llegado el término señalado en las citadas disposiciones, en que deben cumplimentar el servicio, careciesen los Alcaldes de los impresos correspondientes que por extravío ú otra causa no hubiesen recibido con oportunidad, confeccionarán los estados según los modelos que á continuación de esta circular se insertan, debiendo ajustarse estrictamente á los encajados

y dimensiones de los mismos y suprimiendo solamente las notas que se hallan insertas al pie de ambos modelos;

2.º Si durante el semestre no se hubiesen registrado defunciones por enfermedades infecciosas, solamente darán cuenta á esta Inspección en parte negativo sin acompañar los estados, y lo propio harán á ese Gobierno con los datos semestrales de vacunación;

3.º Consignarán en un solo cuadro los totales que arrojen las defunciones del semestre, y no en tres ó más impresos como lo vienen haciendo algunos Ayuntamientos; pues los estados mensuales solamente deben enviarlos los Alcaldes de los Ayuntamientos que corresponden á las capitales de los partidos;

4.º En la mitad izquierda de los oficios que dirijan con los datos estadísticos á esta Inspección, y á continuación del membrete ó sello, deberán insertar siempre el nombre de la provincia;

5.º Los Alcaldes que no hubiesen cumplido este servicio, enviarán sin pérdida de tiempo los estados correspondientes á los años 1909 y 1910.

Al propio tiempo recomiendo á V. S. que al enviar ese Gobierno los estados de vacunación de cada semestre, se sirva hacerlo en unión de una relación, por orden alfabético, de los Ayuntamientos, la que dispondrá V. S. sea confeccionada con arreglo al referido modelo de la estadística de vacunación, consignando en dicha relación los datos tal como se expresan en el modelo, y devolviendo á los Ayuntamientos para que los rectifiquen, aquellos estados que no hayan sido confeccionados con arreglo al mismo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 4 de Mayo de 1911. —El Inspector general de Sanidad exterior, Manuel M. Salazar, Señor Gobernador civil de la provincia de...

Modelos á que se refiere la anterior circular.

Modelo número 1.

ESTADÍSTICA DE VACUNACIÓN

PROVINCIA DE \_\_\_\_\_

PARTIDO JUDICIAL DE \_\_\_\_\_

TERMINO MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_

Semestre (1) \_\_\_\_\_ del año 191 \_\_\_\_\_

Estado de las operaciones de vacunación y revacunación efectuadas en este término municipal que, en cumplimiento de lo dispuesto en los Reales decretos de 18 de Agosto de 1891 y 15 de Enero de 1903, y Real orden de 21 de Julio de 1909, remite esta Alcaldía al Gobernador civil de la provincia.

CENSO	Nacimientos en el año anterior.	Defunciones en el año anterior de niños de menos de dos años.	NÚMERO DE VACUNADOS		Número de revacunados.	Número de resultados positivos.	PROCEDENCIA DE LA LINFA
			Niños.	Adultos.			

(Fecha) \_\_\_\_\_

El Alcalde,

(1) Primero ó segundo semestre.

Los Alcaldes de todos los pueblos enviarán al Gobernador civil, en los primeros días de los meses de Enero y Julio, el presente estado, insertando el número de operaciones de vacunación y revacunación llevadas á cabo durante el semestre, según lo ordenado en la Real orden de 21 de Julio de 1909.—(GACETA del 22.)

Modelo núm. 3.

Semestre (1) \_\_\_\_\_

ESTADÍSTICA SANITARIA

PROVINCIA DE \_\_\_\_\_

PARTIDO JUDICIAL DE \_\_\_\_\_

TERMINO MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_

Estado correspondiente al mes de (2) \_\_\_\_\_ de 191 \_\_\_\_\_

El Alcalde que suscribe, cumpliendo lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 19 de Julio de 1909, participa á la Inspección general de Sanidad exterior que el número de defunciones ocurridas en este término municipal, por enfermedades infecciosas, durante el tiempo expresado, es el siguiente:

CENSO	Fiebre tifoidea.....	Tifus exantemático.....	Variola.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Cólera.....	Difteria.....	Gripe.....	Septicemia puerperal.....	Pneumonia.....	Tuberculosis.	Meningitis.....	TOTAL.....	OBSERVACIONES

(Fecha) \_\_\_\_\_

El Alcalde,

(1) Se consigna primero ó segundo semestre.

(2) El mes á que corresponda el cuadro.

NOTA. Los Alcaldes de las capitales llevarán esta hoja y la remitirán, en los cinco primeros días de los meses de Enero y Julio, á la Inspección General de Sanidad exterior.

Los Alcaldes de las cabezas de partidos y pueblos que, sin serlo, pasen de 10.000 habitantes remitirán igualmente esta hoja dentro de los cinco primeros días de cada mes, y además, y al mismo tiempo, en los meses de Enero y Julio, la misma hoja con el resumen semestral.

Todos los Alcaldes de los demás pueblos que no lleguen á 10.000 habitantes, enviarán esta hoja al mismo Centro en los primeros cinco días de los meses de Enero y Julio, con el resumen semestral.

## COMISION PROVINCIAL

1115

*Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 22 de Abril de 1911.*

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JULIO PÁRAMO ARIAS, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

**Enajenaciones.**—Lastras de Cuéllar.—Remitido por el Sr. Gobernador civil á fin de que por esta Comisión se emita con toda la urgencia posible el informe prevenido en la Instrucción de 28 de Julio de 1882, el expediente instruido por el Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar, para invertir fondos del 80 por 100 de propios en la construcción de la Casa Consistorial, Escuelas y Juzgado, acompañando á dicho expediente el informe dado por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia; la Comisión teniendo en cuenta dicho informe y el acuerdo adoptado en 31 de Diciembre último, acuerda devolver nuevamente el expediente en cuestión al Sr. Gobernador civil, á fin de que se sirva cursarle á la Superioridad con informe favorable á la pretensión del Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar.

**Prisión correccional.**—Capital.—Participado por D. Antonio Pereda, haberse posesionado el día 20 del actual, de la Jefatura de la Prisión correccional de Segovia, habiéndose también hecho cargo del Gabinete antropométrico; la Comisión acuerda quedar enterada.

**Beneficencia provincial.**—Capital.—Dada cuenta de las comunicaciones de 30 de Marzo último y de 11 del actual, en las que el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia da cuenta del número de las niñas y niños asilados, atacados últimamente del sarampión; la Comisión acuerda quedar enterada.

**Indeterminado.**—Capital.—Recibida la instancia que para asistir al solemne acto de administrar la sagrada comunión Pascual, á los enfermos del Hospital de la Misericordia, el día 23 del actual, dirige á esta Corporación el Superintendente Administrador de dicho Hospital, respondiendo á los deseos del Excmo. Sr. Patrono; la Comisión acuerda quedar enterada.

**Asuntos urgentes.**—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

**Obras provinciales.**—Biaza.—Remitido por Mariano Esteban, encargado de la casa cuna de Biaza, el presupuesto formado por el maestro albañil Luciano de Frias, de los materiales y gastos que estima necesarios para realizar algunas obras de reparación, que considera precisas

la citada casa cuna, importante dicho presupuesto 210'75 pesetas; la Comisión acuerda remitir el referido presupuesto al Sr. Diputado D. Francisco de Diego, á fin de que informe lo que crea procedente respecto á la necesidad de realizar aquellas reparaciones y gastos que puedan ocasionarse.

**Expositos.**—Chañe.—Solicitado por Luis Pascual Velasco, de estado viudo y vecino de Chañe, le sea entregado un hijo suyo, llamado Santiago Pascual Gómez, que en dos de Febrero de 1910, depositó en el torno del Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión teniendo en cuenta que el solicitante no justifica que el niño que solicita es hijo suyo, acuerda interesar previamente una certificación del Registro civil, relacionada con la inscripción de dicho niño en el mismo.

**Gallegos.**—Dada cuenta de una instancia suscrita por Juan López Yagüe, labrador y vecino de Gallegos, por la que solicita se le entregue un hijo suyo llamado Leandro López García, que en el mes de Abril de 1904, expuso en el torno del Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión teniendo en cuenta que el solicitante justifica con la certificación del Registro civil, que el niño que interesa es hijo legítimo suyo y de su esposa Josefa García; acuerda acceder á la indicada pretensión, previas las formalidades reglamentarias que habrán de llevarse á cabo por la Dirección del Establecimiento de Beneficencia.

**Alienados.**—Bilbao.—Examinado el expediente remitido por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Vizcaya, é instruido por el Ayuntamiento de Bilbao, para ingreso en un Manicomio del presunto demente Lorenzo Pedro Serrano Nieto, natural de esta provincia, por no llevar de residencia en dicha Capital los diez años que el artículo 2.º del Real decreto de 12 de Julio de 1904 exige para que en vista de él esta Comisión acuerde lo que proceda; y

Resultando de los documentos que constituyen dicho expediente, que el presunto demente Lorenzo Pedro Serrano Nieto, de 26 años de edad, soltero, é hijo de José y de Teodora, y natural de esta Capital, y no lleva de residencia, no interrumpida, los diez años que exige el artículo 2.º del Real decreto de 12 de Julio de 1904, y si bien se acredita la pobreza del enfermo y de la familia obligada á darle alimentos, con la información que se une al citado expediente, teniendo en cuenta que sus padres residieron en esta Capital, y que son naturales de Quintanar de la Orden (Toledo), y que tanto en una como en otra pudieran poseer bienes suficientes para atender á la subsistencia ó pago de las estancias que pudiera causar el indicado enfermo; la Comisión para poder resolver acerca de la reclusión provisional del citado Lorenzo, en un Manicomio, acuer-

da reclamar de oficio á la Administración de Contribuciones de esta provincia, y del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden de (Toledo), una certificación de los bienes que tengan amillarados D. José Serrano, y D.ª Teodora Nieto, y en caso negativo documento que así lo acredite.

**Carreteras provinciales.**—Segovia á Sepúlveda y de la Salceda á San Esteban de Gormaz.—La Comisión acuerda rogar á los Diputados y Senadores, por la provincia, insistan en sus gestiones para conseguir la incautación por el Estado de las carreteras construidas por la Diputación provincial, tituladas de Segovia á Sepúlveda y de la Salceda á San Esteban de Gormaz, puesto que hay noticias de que por la Diputación provincial de Burgos, se están haciendo análogas gestiones con promesas de ser complacida respecto de otras carreteras que no se hallan en condiciones tan favorables como las que son objeto de la pretensión de la Diputación de Segovia; acuérdase igualmente se acompañe á los citados señores Diputados y Senadores una copia de la nota facilitada por el Sr. Director de carreteras, explicativa de los deseos de la Corporación y del Estado, y condiciones de las carreteras cuya incautación se desea.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 22 de Abril de 1911.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julio Páramo.

## COMISION PROVINCIAL

1115

*Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 28 de Abril de 1911.*

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JULIO PÁRAMO ARIAS, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

**Policía rural.**—Cedillo de la Torre.—Examinado el recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador civil, é interpuesto por D. Victoriano Gimeno, vecino de Cedillo de la Torre, contra acuerdo del Ayuntamiento, adjudicando á D. Angel Fraila y don Faustino Sanz, una parcela de terreno; la Comisión acuerda manifestar al citado Sr. Gobernador, que debe reclamar del Alcalde testimonio ó certificación de dicho expediente y de la tramitación dada al mismo.

**Asuntos urgentes.**—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

**Contabilidad provincial.**—Capital.—La Comisión acuerda aprobar una cuenta importante 90 pesetas, por un servicio de coche, durante tres días, utilizado con motivo de la recepción del camino vecinal de Navares de las Cuevas, y se abasó á Mariána Sa-

Frutos, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

**Hacienda provincial.**—Capital.—Dada cuenta de una comunicación que D. Feliciano Burgos, dirige á la Vicepresidencia, haciendo en ella algunas manifestaciones relacionadas con el contrato de arrendamiento de la casa para instalación de la Audiencia provincial; la Comisión acuerda pase este asunto á la aprobación de la Diputación provincial en sus próximas sesiones ordinarias.

**Contabilidad provincial.**—Capital.—La Comisión, en vista de un informe del Sr. Contador de fondos provinciales, acuerda interesar del Sr. Jefe de Obras públicas de la provincia, la remisión de las nóminas originales de indemnizaciones y demás gastos ocasionados con motivo de la recepción de los caminos vecinales de Paradinas á la carretera de Segovia á Arévalo, y de Pinilla-Ambroz á Pascuales; así como las de los caminos vecinales de Gragera á Bercimuel, Navares de las Cuevas á la carretera de Boceguillas á Segovia, Riahuélas á la carretera de Sepúlveda á Atienza y Campo de San Pedro á Saldaña, que fueron satisfechas por la Depositaria de fondos provinciales, según los libramientos fecha 30 de Noviembre último, al Pagador de Obras públicas D. Casiano López, sin que hasta la fecha se haya recibido en esta Corporación, manifestándole que en el caso de que hubiesen podido sufrir extravío y ser ésta la causa de que no hayan llegado á poder de esta Diputación, debe ordenar la formación de un duplicado con el recibí de los interesados, remitiéndolos á esta Corporación para poder justificar debidamente su pago ante el Tribunal Mayor de Cuentas del Reino.

**Beneficencia.**—Sección de Alienados.—Ríofrío de Biaza.—Solicitado por Bernardo Vicente Rodríguez, vecino de Ríofrío de Biaza, como padre político de Trinidad Serrano Sanz, vecino del mismo pueblo, de 31 años de edad, casado y jornalero, que éste sea admitido en el departamento de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión, teniendo en cuenta que el presunto demente es casado, acuerda acceder á dicho ingreso, siempre que se solicite por la esposa del enfermo y demás extremos que constan en el acta correspondiente.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 28 de Abril de 1911.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julio Páramo.

## COMISION PROVINCIAL

1115

*Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 29 de Abril de 1911.*

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JULIO PÁRAMO ARIAS, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales

cales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Policia municipal.—Santa María de Nieva.—Examinado el recurso de alzada remitido á informe por el señor Gobernador civil, é interpuesto por don Aniceto Heras, rematante del matadero, contra el acuerdo del Ayuntamiento, ordenándole la entrega de la llave del mismo, para ser depositada en la Casa Consistorial; la Comisión por mayoría y separándose del acuerdo el Vocal don Higinio Arribas, acuerda devolver el recurso de referencia al Sr. Gobernador civil; informándole que debe desestimarse por la razón indicada.

Repartimientos.—Montejo de Arévalo.—Examinado el recurso de alzada remitido á informe por el señor Gobernador civil, con el expediente de su razón y certificación del acuerdo de labradores de Montejo de Arévalo, sobre cesión de pastos del término, en favor del Municipio, é interpuesto por D. Teófilo Sánchez Cueto y D. Guzmán Gallego, este último en representación de su difunta madre, contra el procedimiento que les sigue el Ayuntamiento de aquel pueblo, por el apremio de segundo grado como deudores en concepto de ganaderos por los trimestres 1.º y 2.º; la Comisión por mayoría separándose del acuerdo el Vocal don Higinio Arribas, acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión; informándole que procede sea desestimado por las razones anteriormente expuestas.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Sección de alienados.—Bernardos.—La Comisión acuerda rogar al señor Gobernador civil interese del Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva, la instrucción del expediente sobre reclusión definitiva de la alienada Rufina Herrero, de Bernardos, por carecer ésta de familia que pueda verificarlo.

Bilbao.—Igualmente acuerda la Comisión que cuando se reciban en esta Corporación los datos que se tienen reclamados, relativos á la pobreza del alienado Lorenzo Serrano Nieto, natural de Segovia, se dé cuenta del oportuno expediente.

Indeterminado.—Capital.—Interesado por el Comandante de Artillería del Regimiento de Sitio, D. Joaquín Seoane, como Presidente de una ponencia para informar acerca de si en esta provincia, existe algún terreno que reúna condiciones para poder efectuar en él los ensayos del material experimental ó reglamentario, por ser insuficientes los polígonos y campos de tiro que existen, partiendo del supuesto de que ha de tener 10.000 metros en adelante, y acordado por esta Comisión en 31 de Marzo último, se publicó en el Boletín oficial de la provincia, un anuncio para que si hubiera alguna Comunidad ó Ayuntamiento que pudiera disponer del terreno en cuestión,

formulara los oportunos ofrecimientos, sin que ninguno de éstos se haya presentado; se acuerda ponerlo en conocimiento del ya citado Comandante de Artillería Sr. Seoane, como contestación á su comunicación de 25 de Febrero último.

Memoria semestral.—Capital.—Redactada la Memoria semestral que esta Comisión ha de presentar á la Excmo. Diputación provincial, en la primera reunión ordinaria; la Comisión acuerda aprobarla y dar cuenta de ella á los efectos del artículo 98 de la ley orgánica provincial.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 29 de Abril de 1911.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julio Páramo.

1136

Alcaldía de Arahuetes

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión del día 30 de Abril último, tiene acordado verificar un deslinde general y de carácter puramente local de cuantas cañadas, pasos, caminos, abrevaderos y praderas y fincas que pertenezcan al comun de vecinos existentes en este término municipal.

Al efecto, y con el fin de que los propietarios colindantes con sus fincas á mentadas servidumbres tengan el debido conocimiento y puedan presenciar las operaciones y entablar las oportunas reclamaciones, se hace saber que el deslinde aorriado dará principio del día primero de Junio próximo; sirviendo este anuncio que aparecerá inserto en tres números consecutivos del Boletín oficial de la provincia de notificación á los efectos prevenidos.

Arahuetes, 1.º de Mayo de 1911.—El Alcalde, Juan Pablo Santa Engracia.

1093

Alcaldía de Los Huertos

Para que la Junta pericial de este término municipal pueda formar con exactitud el acta general de recuento de la ganadería, se precisa que los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en sus ganaderías, presenten relaciones por duplicado, debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Los Huertos, 21 de Abril de 1911.—El Alcalde, José González.

1097

Alcaldía de El Muyo

Para que la Junta pericial de este distrito, pueda formar con acierto los apéndices al amillaramiento de las contribuciones por riqueza rústica y urbana, para el año de 1912, se hace preciso que los contribuyentes que tengan variación en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término quince

días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, las reclamaciones que crean convenientes.

El Muyo, 17 de Abril de 1911.—El Alcalde, Jacinto Martín.

1109

Alcaldía de Montejo de Arévalo

A fin de que la Junta pericial que presido, pueda confeccionar al apéndice al amillaramiento de rústica y urbana de este distrito, para el año próximo de 1912, se hace preciso que todo contribuyente que haya experimentado alteración en su riqueza, presenten en Secretaría en el término de diez días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia, relaciones duplicadas acompañadas de sus respectivos títulos de pertenencia; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Montejo de Arévalo, 3 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Ezzequiel López.

1110

Alcaldía de Villaverde de Iscar

Para que la Junta pericial de este término pueda con el mayor acierto formar los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana que han de servir de base para la derrama de la contribución en el próximo año de 1912, se hace preciso que todos los contribuyentes que hubieran sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el preciso término de quince días, las oportunas relaciones de altas y bajas acompañadas de los documentos de dominio y demás que acrediten el pago de derechos á la Hacienda pública; pues en

otro caso, no se admitirán ninguna de las que presenten.

Villaverde de Iscar, 1.º de Mayo de 1911.—El Alcalde, Bruno Arqueros.

1133

Juzgado de primera instancia é instrucción de Sepúlveda

CÉDULA DE CITACIÓN

Calle García (Josefa), domiciliada últimamente en Navafria, comparecerá como testigo ante la Audiencia provincial de Segovia el día nueve de Junio próximo y hora de las diez, á las sesiones del juicio oral de la causa seguida por robo, contra Lucas Crespo Contreras.

Sepúlveda, 9 de Mayo de 1911.—El Escribano, Teodoro C. Horcajo.

1135

Juzgado municipal de Montejo de Arévalo

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez municipal de este pueblo, tiene acordado en providencia de hoy, que se cite por medio del presente, á Ramón Menéndez Alonso, de 19 años de edad, natural de Jaraiz de la Vega, provincia de Cáceres, ambulante, de estado soltero, de oficio sillerero, y de ignorado paradero, para que comparezca el día 18 del corriente mes á las diez del mismo, ante la sala Audiencia de este Juzgado municipal, con el fin de que asista al juicio de faltas que se le sigue por usar armas sin licencia; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Montejo de Arévalo, 3 de Mayo de 1911.—El Juez municipal, Rufo González.—El Secretario habilitado, Ildelfonso Gómez.

1134

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

RELACION de aspirantes á cargos de Justicia Municipal, vacantes en la provincia de Segovia.

Nombres de los aspirantes	Cargos que solicitan	Juzgados
<b>PARTIDO JUDICIAL DE CUÉLLAR</b>		
D. Lamerio Lázaro Arranz .....	Juez municipal ..	Vegafria.
D. Máximo Santamaría Lobo.....	Idem.....	Idem.
<b>PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA</b>		
D. Pedro Garcia Martín.....	Fiscal municipal.	Urueñas.
D. Daniel Lobo Garcia.....	Idem.....	Idem.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos de la regla tercera del artículo 5.º de la vigente ley de Justicia Municipal, y á fin de que en los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial las oportunas observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Madrid, 10 de Mayo de 1911.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.—V.º B.º: El Presidente, Bellido.